 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
1 de 3 Página		

RESOLUCIÓN N° 491 de 2018
(Septiembre 25)

"Por la cual se reconoce a los estudiantes monitores Tipo A, B y C del Instituto Superior de Educación Rural - ISER para el II-2018"

**LA Rectora del Instituto Superior de Educación Rural
- ISER- DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER considera que el proceso de enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar así su formación superior.

Que según el acuerdo 025 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Directivo en contenido expreso en el artículo 122, establece "El Instituto seleccionará entre los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores: docentes, administrativos y de laboratorio" definiendo que los monitores serán de tipo A, B y C.


Que, según resolución 466 del 11 de septiembre de 2018, se convoca a los estudiantes regulares del ISER para ser monitores tipo A, B y C para el periodo académico II-2018.

Que, previa verificación de los requisitos el día 25 de septiembre fueron realizadas las respectivas entrevistas a los estudiantes inscritos, dándose el aval respectivo por los entrevistadores para dar continuidad al proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer a los siguientes estudiantes para desempeñarse como monitores tipo A, B y C del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona para el segundo periodo académico de 2018:

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
2 de 3 Página		

Continuación de la Resolución 491 del 2018

Monitores tipo A: Son aquellos estudiantes que dirigen a un grupo de estudiantes en sus prácticas y ejercicios que conduzcan a un mejoramiento o cualificación individual o colectiva.

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA	Docente/Administrativo
Elkin Peña Castro	1094265077	Gestión y Construcción de Obras Civiles	Coordinación programa (Humberto Jaimes)
Oscar Daniel Blanco Cárdenas	1094267155	Gestión Industrial	Bienestar (Lorena Contreras)

Monitores tipo B: Son aquellos estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza.

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA	Docente/Administrativo
Luis Alejandro Urbina Sierra	1093414499	Gestión y Construcción de Obras Civiles	Laboratorio de Topografía (Yesid Rincón)
Jheison Hernando Lara Sabata	1049025964	Gestión y Construcción de Obras Civiles	Laboratorio de suelos e hidráulica (Yesid Rincón)
Lucero Villamizar	1006407590	Procesos Agroindustriales	Planta de Agroindustria (Nancy Lorena Cuellar)
Diego Fernando López Hernández	1002364296	Gestión Empresarial	Bienestar (Lorena Contreras)
Sandra Liliana Flórez Jaimes	1094243204	Procesos Agroindustriales	Investigación (Yesenia Campo)


Monitores tipo C: Son aquellos estudiantes que realizan trabajos extracurriculares en labores de apoyo administrativo.

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA	Docente/Administrativo
Pedro Alonso Arias Balcucho	1094277917	Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos	MTIC (José Dario Guerrero)
Anyelin Xiomara Laguado Delgado	1124859773	Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos	Admisiones, Registro y Control Académico (Nubia Yaneth Molina)
Andrey José Peña Peña	1004820169	Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos	Admisiones, Registro y Control Académico (Nubia Yaneth Molina)
Humberto Vergel Albarracín	1094243204	Gestión de Redes y Sistemas Teleinformáticos	MTIC (José Dario Guerrero)

ARTICULO SEGUNDO. Contra los resultados de esta convocatoria procede el recurso de reposición presentado y sustentado por escrito ante la Rectora del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

ARTICULO TERCERO. Publicar los resultados de la selección de monitores por un (1) día hábil en carteleras, página web institucional y espacios pertinentes de divulgación en el Instituto.

ARTICULO CUARTO. De la condición de monitor se dejará constancia en la hoja de vida académica y se hará la respectiva anotación en los certificados que se expidan al estudiante.

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		3 de 3 Página

Continuación de la Resolución 491 del 2018

ARTÍCULO QUINTO. Quien sea seleccionado para una de las monitorias se compromete a:

- a. Ser estudiante regular del instituto
- b. Tener promedio ponderado superior a cuatro punto cero (4.0)
- c. No tener sanciones disciplinarias
- d. Laborar diez (10) horas semanales, en horario que será concertado con el profesor del curso o jefe de la dependencia y este horario se informará al Decano de la Facultad a la que pertenece.
- e. Tener solamente una (1) monitoria.
- f. Desempeñarse como monitor solamente en el periodo académico en el cual ha sido seleccionado.

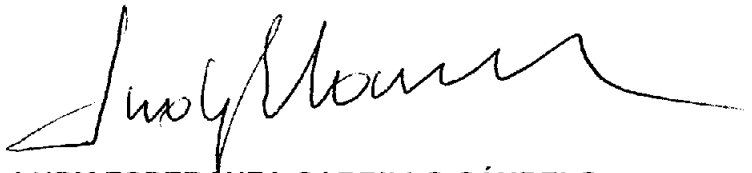
ARTÍCULO SEXTO. A los monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente al 50% del valor de la matrícula para el próximo periodo académico.

ARTÍCULO SEPTIMO. Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaria General, Admisiones Registro y Control Académico y Facturación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2018

La Rectora,



LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal si no es firmado por el responsable de la información.